



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-18-0688 del 10 de mayo de 2019

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-18-0688

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Inversiones Silva Uribe Limitada**; con Nit. N° 900.063.638-3, a través de su representante legal **Olga Lucia Silvia Uribe**, con cédula(s) de ciudadanía N° 63.283.716, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 33 # 59 -38/46** barrio **Puerta Del Sol** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0173-0011-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-42884** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 33 # 59 -38/46** barrio **Puerta Del Sol**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0173-0011-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-42884** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Inversiones Silva Uribe Limitada**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 10 de mayo de 2019



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, viernes, 24 de mayo de 2019

68001-2-18-0688

Señor(a)

Olga Lucia Silvia Uribe

Carrera 33 # 59 - 38/46

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0688 del 10 de mayo de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 33 # 59 -38/46, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



The stamp is rectangular and contains the following text: At the top, a stylized 'K' logo with 'DOS' below it. Below that, 'CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA' and 'Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez'.

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF

Anexo lo anunciado.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**, hace constar que:

La resolución No. **68001-2-18-0688** del **10 de mayo de 2019**, por la cual se desiste una licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **MODIFICACIÓN**, según radicación N° **68001-2-18-0688**, sobre el predio ubicado en la **Carrera 33 # 59 -38/46 Puerta Del Sol** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial **68001-01-02-0173-0011-000**, matrícula inmobiliaria **300-42884** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, fue notificada personalmente a **Olga Lucia Silvia Uribe**.

Una vez transcurrido el término legal, sin que las partes interesadas hubieran interpuesto recurso alguno, queda debidamente ejecutoriado el mencionado acto administrativo el día **19 de junio de 2019**, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, el **19 de junio de 2019**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF


CURADURIA URBANA No. 2
BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez